



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7259.-

ZAPALLAR,

14 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir ambulancias de emergencia básica para el departamento de Salud Municipal.
- 2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°5638/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-76-LP16.
- 4° Que, con fecha 20 de octubre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.	Aceptada
CONSERVACIONES SAN JOSÉ LIMITADA	Aceptada

5° Que, mediante Oficio N°156, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Departamento de Salud, Unidad Técnica de la contratación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases Administrativas, el cual indica *"Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos...N°5 Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO: a) en razón de causa sobreviniente e cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de su composición"*. Lo anterior, toda vez que las bases de licitación no incluyeron dimensiones interiores mínimas de la cabina del paciente, consideradas necesarias para el buen desarrollo de las funciones del equipo de salud.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2016, y considerando el Memorándum a que se hace referencia en el considerando precedente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases.

7° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición ambulancias de emergencia básica para el departamento de Salud Municipal, ID N°5325-76-LP16, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación, toda vez que las bases de licitación no incluyeron dimensiones interiores mínimas de la cabina del paciente, consideradas necesarias para el buen desarrollo de las funciones del equipo de salud.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Firma] / *[Firma]*
CPL / JUR